

## **ORDENANZA Nº 57/2012.-APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN.-**

Enrique Carbó, 01 de Octubre de 2012

### **VISTO:**

El Contrato de Locación, celebrado entre el Sr. **Vega Diego**, DNI 26.582.910, y la **Municipalidad de Enrique Carbó**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Rodolfo Romero DNI: 11.236.853. Y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el mismo tiene como objeto central, el alquiler de máquinas que serán destinadas a gimnasio, actividad que se llevará a cabo en el Club Juventud Unidos de Carbó.

Que, el Sr. Intendente Municipal, ha celebrado el presente contrato de locación, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

ENRIQUE CARBÓ SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.** Apruébese el Contrato de Locación, celebrado entre el Sr. **Vega Diego**, DNI 26.582.910 y **MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ**, representada en este acto por su Presidente Municipal, Dr. Rodolfo Romero DNI: 11.236.853, que tiene como objeto central el alquiler de máquinas de gimnasio conforme a inventario practicado agregado al contrato,. Que como Anexo I forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

ANEXO I

**CONTRATO DE LOCACIÓN**

Entre el Sr. **Vega Diego**, DNI 26.582.910, domiciliado en la calle Mariano Moreno N° 434 de la ciudad de Gualeguay, en adelante EL LOCADOR, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ**, representada en este acto por su Presidente Municipal, Dr. Rodolfo Romero DNI: 11.236.853. Con domicilio en la calle San Martín S/N°, de la localidad de Enrique Carbó, en adelante, LA LOCATARIA, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Art. 1493 y concordantes del Código Civil:

**PRIMERA:** EL LOCADOR, propietario de las máquinas de gimnasio, detalladas en el inventario que acompaña al presente contrato, da estos en locación a EL LOCATARIO y éste lo acepta, en las condiciones de uso y conservación en que se encuentran, que declara conocer y aceptar-----

**SEGUNDA:** El término de duración del presente contrato se estipula en SEIS (6) MESES contados a partir del día 01 de Agosto de 2012, siendo su vencimiento consecuentemente el día 01 de Febrero de 2013, fecha en que el LOCATARIO deberá restituir el bien objeto de este contrato a la LOCADORA, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, en las mismas condiciones en que lo recibe en este acto.  
-----

**TERCERA:** Las partes acuerdan que el presente contrato podrá rescindirse en cualquier momento si las necesidades del caso así lo requieren, sin poder exigir o reclamar indemnización alguna-----

**CUARTA:** El precio de la locación se fija de común acuerdo entre las partes en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600) para cada mes de alquiler. El precio de la locación se pacta por periodos enteros de un mes.-----

**QUINTA:** Los alquileres serán abonados a mes vencido del 01 (uno) al 10 (diez), en el domicilio de LA LOCATARIA, sin necesidad de requerimiento alguno.  
-----

**SEXTA:** EL LOCADOR manifiesta encontrarse incorporado al Sistema Monotributista, bajo el N° de cuit.: 20-26.582.910-5 -----

**SÉPTIMA:** Las partes acuerdan la mora automática para los supuestos de incumplimiento de las obligaciones que EL LOCATARIO asume, en el presente, la que se producirá de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno.-----

**OCTAVA:** LA LOCATARIA se obliga a efectuar por su cuenta y costo propio las reparaciones y mantenimientos que sean necesarios sobre los bienes objeto del presente contrato durante su plazo de vigencia. Así como también será a su cargo la reposición para el supuesto caso de extravío o eventual pérdida.-----

**NOVENA:** Las partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales de Gualeguaychú, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle. El LOCADOR y LA LOCATARIA constituyen sus respectivos domicilios especiales en los arriba mencionados, donde se tendrá por válida cualquier notificación o intimación Judicial o Extrajudicial que allí se realice.-----  
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Localidad de Enrique Carbó, a los 1º días del mes de Agosto de dos mil doce.-----

LOCADORA

LOCATARIO

### **INVENTARIO:**

Detalle de máquinas de gimnasio conforme a contrato de locación, celebrado entre el Sr. **Vega Diego**, DNI 26.582.910, domiciliado en la calle Mariano Moreno N° 434 de la ciudad de Gualeguay, en adelante EL LOCADOR, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ**, representada en este acto por su Presidente Municipal, Dr. Rodolfo Romero DNI: 11.236.853. Con domicilio en la calle San Martín S/N°, de la localidad de Enrique Carbó.

- ✓ 1 MULTIFUERZA
- ✓ 1 CAMILLA CON LADRILLO CON 60 KG
- ✓ \_ 1 JAULA PARA SENTADILLA LIBRE
- ✓ 1 HACK
- ✓ 1 PRENSA 90 GRADOS
- ✓ 1 PRENSA 45 GRADOS
- ✓ 1 PANTORRILLERA CON 100 KG
- ✓ 1 PANTORRILLERA SENTADO A DISCO
- ✓ 2 BANCOS PLANO DE PECHO
- ✓ 1 BANCO INCLINADO CON APOYO PARA BARRAS
- ✓ 1 BANCO DECLINADO CON APOYO PARA BARRAS
- ✓ 2 BANCOS REGULABLES LIBRES
- ✓ 1 MARIPOSA PARA PECHO CON LADRILLO 70 KG
- ✓ 1 COMPLEJO DE POLEAS PARA MULTIPLES FUNCIONES CON LADRILLOS 315 KG
- ✓ 1 REMO A CABALLO CON APOYO
- ✓ 1 REMO A CABALLO SIN APOYO
- ✓ 1 SOPORTE PARA DOMINADAS
- ✓ 1 BANCO PARA LUMBARES A 90 GRADOS
- ✓ 1 BANCO DE HOMBRO CON APOYO PARA BARRAS
- ✓ 1 BANCO SCOT
- ✓ 1 BANCO ABDOMINAL INCLINADO
- ✓ 1 PARALELA PARA ABDOMINAL, PECHO, TRICEPS
- ✓ 1 MANCUERNO DE 3 METROS DE LARGO X 1 DE ALTO
- ✓ MANCUERNAS ARMADAS, PAR DESDE 3KG A 27,5KG
- ✓ 9 BARRAS RECTAS DE VARIAS MEDIDAS
- ✓ 1 BARRA W ,1 BARRA Z, 1 BARRA ROMANA
- ✓ DISCOS 10 DE 15 KG ,13 DE 10 KG ,27 DE 5KG, 12 DE 2,5KG Y 8 DE 1/4
- ✓ 3 PLANCHAS DE ESPEJOS
- ✓ AGARRES 6 PARA DORSALES Y 3 PARA TRICEPS
- ✓ 1 APOYO DE PARED PAR AGARRES
- ✓ 2 PARES DE ESTRIBOS
- ✓ 8 UNIDADES DE TOPE PARA DISCOS
- ✓ 1 CINTURON DE ENTRENAMIENTO
- ✓ 2 PARES DE TOPE PARA DISCO CON MARIPOSA
- ✓ 1 DISPENSER ELECTRICO AGUA FRIA Y CALIENTE
- ✓ 1 MANCUERNO DE PARED
- ✓ PARES DE MANCUENA 3 DE 2KG, 2 PARE DE 3 KG, 5 PARES DE 1 KG, 1 PAR DE 5 KG
- ✓ 1 BANCO PLANO SIN APOYO SI BARRA
- ✓ 4 COLCHONETAS DE 60X1,20
- ✓ 1 POLEA DE PARED CON 40KG
- ✓ 1 PAR DE TOBILLERA DE COLOR NEGRA DE 3 KG
- ✓ 1 BICICLETA RANDERS
- ✓ 1 BICICLETA SEMICONO
- ✓ 2 PARES DE MANCUERNAS PARA ARMAR
- ✓ 1 DISQUERO DE PISO

- ✓ **Costa Raúl José. Presidente.**
- ✓ **Ferrigno Paz Horacio. Secretario.**
- ✓ **González María Eugenia. Concejal.**
- ✓ **Irigoyen Héctor. Concejal.**
- ✓ **Irigoyen Marta. Concejal.**
- ✓ **Moran P. Milagros. Concejal.**
- ✓ **Meoniz José Daniel. Concejal.**
- ✓ **Gonzalez Clelia. Concejal.**
- ✓ **Costa Pedro. Concejal.**